

ACUERDO No. 89-CNR/2023. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el **punto número seis: Informe de resultado. Licitación Pública No. LP-05/2023-CNR. Adquisición de vehículos para uso del Centro Nacional de Registros, año 2023;** de la sesión ordinaria número quince, celebrada en forma virtual y presencial, a las doce horas del meridiano del tres de mayo de dos mil veintitrés; punto expuesto por el jefe de la Unidad de Compras Públicas -UCP-, Andrés Rodas Gómez; y,

CONSIDERANDO:

- I. Que por medio del acuerdo del Consejo Directivo N° 50-CNR/2023 del 8 de marzo de 2023, se autorizó efectuar la licitación pública N° 05/2023-CNR "**Adquisición de vehículos para uso del Centro Nacional de Registros, año 2023**"; se aprobaron las bases de licitación (BL) y la integración de la comisión de evaluación de ofertas (en adelante CEO).
- II. Que el suministro solicitado fue: ítem 1: diez vehículos 4x4 rústico o todo terreno combustible gasolina; ítem 2: cinco pick up doble cabina 4x4 combustible diésel e ítem 3: dos vehículos sedán combustible gasolina; solicitándose que todos los vehículos incluyesen el servicio de mantenimiento preventivo por 100 000 km o 3 años, lo que ocurra primero, el cual deberá ser brindado por el concesionario, según lo recomendado por el fabricante.
- III. Que se efectuó el proceso de licitación publicando el aviso de convocatoria el 13 de marzo del mismo año, en el periódico Diario El Salvador; asimismo, la referida convocatoria se publicó en el sistema de divulgación COMPRASAL del Ministerio de Hacienda y en la página web del CNR. La venta y descarga del pliego de bases en el CNR y COMPRASAL fue el 14 y 15 de marzo de 2023, donde 8 interesados obtuvieron las BL.
- IV. Que la recepción y apertura de ofertas se realizó el 30 de marzo del año en curso, presentando oferta las sociedades: Continental Motores, S.A. de C.V.; Distribuidora de Automóviles, S.A. de C.V. (DIDEA, S.A. de C.V.) y Grupo Q El Salvador, S.A. de C.V.; en el caso de la oferta de la sociedad Grupo Q El Salvador, S.A. de C.V. fue presentada de manera extemporánea, por lo cual, de conformidad con el artículo 53 de la LACAP, quedó excluida de pleno derecho.
- V. Que los criterios de evaluación de los sobres N° 1, 2 y 3, en cuanto a la evaluación legal fue definida como cumple/no cumple; a la evaluación financiera se le asignó 100 puntos como máximo y 70 puntos como mínimo; a la evaluación técnica se establecieron condiciones de carácter obligatorio bajo el criterio cumple/no cumple y los criterios de evaluación técnica ponderados se le asignó 100 puntos como máximo y 90 puntos como mínimo; y finalmente, en la evaluación económica el criterio fue la oferta económica más favorable para el CNR.

- VI. Que la CEO revisó y verificó que los ofertantes se hubiesen registrado y descargado o adquirido las BL en el sitio electrónico de COMPRASAL o directamente en el CNR; que los ofertantes no se encontraran enunciados en los listados de incapacitados e inhabilitados registrados en la UNAC, publicados en COMPRASAL; que las garantías de mantenimiento de oferta hubiesen sido presentadas y cumplieran con todos los requisitos requeridos en las BL; que todos los miembros de la CEO manifestaran no tener conflicto de interés con ninguno de los ofertantes; se evaluó la documentación legal y financiera bajo el concepto de cumple/no cumple, cuyo resultado fue el siguiente: de la revisión realizada a dicha documentación se identificaron observaciones y se realizaron prevenciones a los 2 ofertantes, las cuales fueron subsanadas en tiempo y forma, en consecuencia, las sociedades Continental Motores, S.A. de C.V. y DIDEA, S.A. de C.V., se consideraron elegibles para continuar con el proceso de evaluación financiera.
- VII. Que de conformidad con el numeral 34 de las BL, la capacidad financiera se evaluó con base en los estados financieros básicos debidamente auditados, con dictamen y notas explicativas del auditor y depositados en el Registro de Comercio para los ejercicios finalizados al 31 diciembre de 2018, 2019 y 2021. La evaluación financiera se realizó aplicando la metodología de índices o razones financieras, que miden fundamentalmente la solvencia, el endeudamiento y la rentabilidad del ofertante. De la referida evaluación se obtuvo el resultado siguiente:

Nº	NOMBRE DEL OFERTANTE	PUNTAJE
1	Continental Motores, S.A. de C.V.	86.67
2	DIDEA, S.A. de C.V.	96.67

- VIII. Que de conformidad al informe presentado por el analista financiero y verificado por la CEO, las sociedades Continental Motores, S.A. de C.V. y DIDEA, S.A. de C.V., alcanzaron y superaron el puntaje mínimo de 70, establecido para la evaluación financiera, por lo que se consideraron elegibles para continuar con la evaluación técnica.
- IX. Que la evaluación técnica se realizó según lo establecido en el numeral 35 y Sección III de las BL para lo cual la CEO verificó y revisó la documentación presentada por cada una de las empresas, surgiendo prevenciones, las cuales fueron subsanadas dentro de los 3 días hábiles otorgados, continuando con el proceso de evaluación técnica, revisando las condiciones de carácter obligatorio y posteriormente asignando los puntajes correspondientes, como se detallan a continuación:

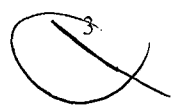
Condiciones de carácter obligatorio

N°	CONDICIONES DE CARÁCTER OBLIGATORIO	Continental Motores, S.A. de C.V.	Distribuidora de Automóviles, S.A. de C.V.
1	Vehículo 4X4 rústico o todo terreno – combustible gasolina, deberá ser nuevo, año 2023 o 2024. Con servicio de mantenimiento preventivo según lo recomendado por el fabricante, por 100,000 kilómetros o 3 años, lo que ocurra primero.	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ
2	Pick up doble cabina 4x4 – combustible diésel, deberá ser nuevo, año 2023 o 2024. Con servicio de mantenimiento preventivo según lo recomendado por el fabricante, por 100,000 kilómetros o 3 años, lo que ocurra primero.	CUMPLE	NO OFERTÓ
3	Vehículo Sedan – combustible gasolina, deberá ser nuevo, año 2023 o 2024. Con servicio de mantenimiento preventivo según lo recomendado por el fabricante, por 100,000 kilómetros o 3 años, lo que ocurra primero.	CUMPLE	CUMPLE

Especificaciones técnicas ponderadas

TOTAL DE PUNTOS OBTENIDOS POR ÍTEM			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Continental Motores, S.A. de C.V.	Distribuidora de Automóviles, S.A. de C.V.
1	Vehículo 4X4 rústico o todo terreno – combustible gasolina	No ofertó	No ofertó
2	Pick up doble cabina 4x4 – combustible diésel	100	No ofertó
3	Vehículo sedan – combustible gasolina	80	100

- X. Que conforme al resultado obtenido, se determinó que la sociedad Continental Motores, S.A. de C.V., superó el puntaje mínimo requerido de 90 puntos para el ítem N° 2, por lo que se consideró elegible para continuar con la evaluación, no así para el ítem N° 3 que no alcanzó el puntaje mínimo requerido, por lo que no se considera elegible para continuar con la evaluación económica. En el caso de la sociedad DIDEA, S.A. de C.V. para el ítem N° 3, superó el puntaje mínimo requerido, por lo que se consideró elegible para continuar con la evaluación.
- XI. Que habiendo realizado las etapas previas de evaluación, cumpliendo con la evaluación legal, alcanzado o superado el mínimo de 70 puntos en la evaluación financiera, cumpliendo con los requisitos de carácter obligatorio y superado el puntaje mínimo de 90 puntos en la evaluación técnica para los ítems N° 2 y 3, se procedió a la verificación de la carta oferta de cada una de las sociedades mencionadas revisando las operaciones aritméticas por ítem, no encontrando discrepancias.



- XII. Que después de haber verificado las ofertas económicas de las sociedades CONTINENTAL MOTORES, S.A. de C.V. y DISTRIBUIDORA DE AUTOMÓVILES, S.A. de C.V., se detallan los montos ofertados:

ÍTEM	CANT.	DESCRIPCIÓN	CONTINENTAL MOTORES, S.A. DE C.V.		DISTRIBUIDORA DE AUTOMÓVILES, S.A. DE C.V.	
			PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO (\$)	PRECIO TOTAL (\$)	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO (\$)	PRECIO TOTAL (\$)
2	5	Pick up doble cabina 4x4 año 2023	\$33 012.72	\$165 063.60	No ofertó	
		Placas y matrícula	\$ 562.28	\$ 2 811.40		
		Servicio de mantenimiento preventivo	\$ 5 100.00	\$ 25 500.00		
3	2	Vehículo sedan año 2023	No cumplió técnicamente		\$26 252.98	\$52 505.96
		Placas y matrículas			\$ 276.68	\$ 553.36
TOTALES CON IVA INCLUIDO				\$193 375.00		\$53 059.32
TOTAL PARA ADJUDICAR					\$246 434.32	

- XIII. Que se comprobó nuevamente que los ofertantes no se encontraron dentro de los registros de inhabilitados o incapacitados por la UNAC, publicados en COMPRASAL, así como no tienen multas pendientes por resolución de imposición de multas en firme, conforme al artículo 159 de la LACAP.
- XIV. Que se verificó el monto de la disponibilidad presupuestaria, emitida por la Unidad Financiera Institucional (UFI) para la presente licitación, con número 4078 y número de compromiso 202300279, de fecha 3 de marzo de 2023, con la finalidad de establecer que el monto total para adjudicar no sobrepasa el valor de dicha disponibilidad, la cual es por un monto total de \$518 500.00; sin embargo se identificó que existe una diferencia en los ítems 2 y 3, entre el monto de disponibilidad y el monto ofertado, tal como se detalla a continuación:

ÍTEM	CANT.	DESCRIPCIÓN	MONTO DISPONIBILIDAD	MONTO OFERTADO PARA ADJUDICAR	DIFERENCIA
2	5	Pick ups doble cabina	\$192 500.00	\$193 375.00	(\$875.00)
3	2	Vehículos sedan	\$ 54 000.00	\$ 53 059.32	\$940.68
TOTALES			\$ 246 500.00	\$ 246 434.32	\$ 65.68

- XV. Que de conformidad al cuadro anterior, se puede verificar que en el caso del ítem N° 2, falta la cantidad de \$875.00 para poder cubrir el monto y poder adjudicar; y en el caso del ítem N° 3, hay un remanente de \$940.68 por lo que la unidad solicitante manifiesta que para completar la cantidad ofertada es necesario

realizar (y que se autorice) una reasignación de fondos entre dichos ítems, para lo cual, hará ante la UFI las gestiones correspondientes.

XVI. Que habiendo finalizado la evaluación económica y con el objeto de darle cumplimiento a los artículos 55 "Evaluación de ofertas" y 56 "Recomendación para la adjudicación, sus elementos" de la LACAP, artículo 56 "Informe de evaluación de ofertas" del RELACAP, Sección II "Evaluación de ofertas" numerales 36 "Evaluación del sobre N° 3, oferta económica", 38 "Recomendación de adjudicación" y Sección IV "Adjudicación del contrato" Numeral 40 "Criterios para la adjudicación" de la base de licitación antes enunciada, la comisión de evaluación de ofertas RECOMIENDA:

a. **Adjudicar** la presente licitación de forma parcial por ítem a las sociedades: CONTINENTAL MOTORES, S.A. de C.V. y DIDEA, S.A. de C.V., hasta por el monto de \$246 434.32, IVA incluido, según el siguiente detalle:

ÍTEM	CANT.	DESCRIPCIÓN	CONTINENTAL MOTORES, S.A. DE C.V.			DIDEA, S.A. DE C.V.		
			MARCA / MODELO	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO (\$)	PRECIO TOTAL (\$)	MARCA / MODELO	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO (\$)	PRECIO TOTAL (\$)
2	5	Pick up doble cabina 4x4, año 2023	Volkswagen/ Amarok	\$33 012.72	\$165 063.60	No ofertó		
		Placas y matrículas		\$ 562.28	\$ 2 811.40			
		Servicio de mantenimiento preventivo		\$ 5 100.00	\$ 25 500.00			
3	2	Vehículo sedán año 2023	No cumplió técnicamente			Toyota / Yaris	\$26 252.98	\$52 505.96
		Placas y matrículas					\$ 276.68	\$ 553.36
TOTALES CON IVA INCLUIDO					\$193 375.00			\$53 059.32
TOTAL PARA ADJUDICAR								\$246 434.32

Para llevar a efecto lo reflejado en el cuadro, es necesario realizar la reasignación presupuestaria de \$875.00 para el ítem N° 2 "Cinco pick up doble cabina 4x4 año 2023", con el remanente del ítem 3.

b. **Declarar** desierto el ítem N° 1 "Diez vehículos 4 x 4 rústico o todo terreno", debido a que no se presentaron ofertas.

c. **Iniciar** un nuevo proceso de adquisición para el ítem N° 1.

XVII. Que el expositor, con base en la recomendación de la comisión de evaluación de ofertas, lo dispuesto en el artículo 234 de la Constitución de la República; artículos 55, 56 y 82 de la Ley de Adquisiciones y

Contrataciones de la Administración Pública (LACAP, vigente al momento de iniciar el presente proceso); artículo 56 de su Reglamento (RELACAP); numerales 6.3.1.7 y numerales 6.3.1.7, 6.3.1.8 y 6.10 del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, emitido por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública – UNAC del Ministerio de Hacienda; sección II “Evaluación de Ofertas”, numeral 38 “Recomendación de adjudicación” y Sección IV “Adjudicación del contrato”, numeral 40 “Criterios para la adjudicación” de la base de licitación y la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública vigente; en uso de sus atribuciones legales solicita al Consejo Directivo:

- a. **Instruir** a la Unidad Financiera Institucional para que ejecute las diligencias correspondientes conjuntamente con la unidad solicitante, a fin de realizar la reasignación presupuestaria por valor de \$ 875.00 en el sentido que se pueda disponer de la cantidad remanente correspondiente al ítem 3 y se destine para la adquisición de los productos del ítem 2, y con ello incrementar la asignación presupuestaria de este.
- b. **Adjudicar** la presente licitación de forma parcial por ítem a las sociedades CONTINENTAL MOTORES, S.A. de C.V. y DIDEA, S.A. de C.V., hasta por el monto de \$246 434.32, IVA incluido, según el siguiente detalle:

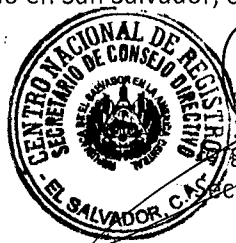
ÍTEM	CANT.	DESCRIPCIÓN	CONTINENTAL MOTORES, DE C.V. S.A.			DIDEA, S.A. DE C.V.		
			MARCA / MODELO	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO (\$)	PRECIO TOTAL (\$)	MARCA / MODELO	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO (\$)	PRECIO TOTAL (\$)
2	5	Pick up doble cabina 4x4, año 2023	Volkswagen/ Amarok	\$33 012.72	\$165 063.60	No ofertó		
		Placas y matrículas		\$ 562.28	\$ 2 811.40			
		Servicio de mantenimiento preventivo		\$ 5 100.00	\$ 25 500.00			
3	2	Vehículo sedan año 2023	No cumplió técnicamente			Toyota / Yaris	\$26 252.98	\$52 505.96
		Placas y matrículas					\$ 276.68	\$ 553.36
TOTALES CON IVA INCLUIDO					\$193 375.00			\$53 059.32
TOTAL PARA ADJUDICAR								\$246 434.32

Para llevar a efecto lo reflejado en el cuadro, es necesario realizar la reasignación presupuestaria de \$875.00 para el ítem N° 2 “Cinco pick up doble cabina 4x4 año 2023”, con el remanente del ítem 3.

- c. **Declarar** desierto el ítem N° 1 “Diez vehículos 4 x 4 rústico o todo terreno”, debido a que no se presentaron ofertas.
- d. **Iniciar** un nuevo proceso de adquisición para el ítem N° 1.
- e. **Nombrar** como administrador de los contratos que resulten de este proceso al señor Pablo Arnoldo Moreno Rivera, coordinador de Servicios de Transporte de la Gerencia de Administración.
- f. **Designar** al director o subdirector ejecutivo, para nombrar a otro administrador de contrato, cuando por alguna situación especial fuera necesario.
- g. **Instruir** a la Unidad Jurídica para que elabore el instrumento legal correspondiente.

Por tanto, el Consejo Directivo, con base en la recomendación de la comisión de evaluación de ofertas, lo expuesto por la unidad solicitante, las disposiciones legales antes citadas y a solicitud del expositor, en uso de sus atribuciones legalmente conferidas:

ACUERDA: I) Instruir a la Unidad Financiera Institucional para que ejecute las diligencias correspondientes conjuntamente con la unidad solicitante, a fin de realizar la reasignación presupuestaria por valor de \$ 875.00 en el sentido que se pueda disponer de la cantidad remanente correspondiente al ítem 3 y se destine para la adquisición de los productos del ítem 2, y con ello incrementar la asignación presupuestaria de este. II) **Adjudicar** de forma parcial la licitación pública N° LP-05/2023-CNR denominada “Adquisición de vehículos para uso del Centro Nacional de Registros, año 2023”, hasta por el monto total de **US\$246 434.32**, según detalle siguiente: 1) Continental Motores, S.A. de C.V.: ítem 2: cinco “Pick ups doble cabina 4x4” por **US\$193 375.00** 2) DIDEA, S.A. de C.V.: ítem 3: dos “Vehículos sedan por \$53 059.32, todos los valores con IVA incluido así como las placas y matrículas. III) Declarar desierto el ítem N° 1 “Diez vehículos 4 x 4 rústico o todo terreno”, debido a que no se presentaron ofertas. IV) Iniciar un nuevo proceso de adquisición para el ítem N° 1. V) **Nombrar** como administrador de los contratos que resulten de este proceso al señor Pablo Arnoldo Moreno Rivera, coordinador de Servicio de Transporte de la Gerencia de administración VI) **Designar** al director o subdirector ejecutivo, para nombrar a otro administrador de contrato, cuando por alguna situación especial fuera necesario. VII) **Instruir** a la Unidad Jurídica para que elabore el instrumento legal correspondiente. VIII) **Comuníquese**. Expedido en San Salvador, cuatro de mayo de dos mil veintitrés.



[Handwritten signature]
Erige Camilo Trigueros Guevara
Secretario del Consejo Directivo

